

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 320-2024-GRA/GGR

Huaraz, 27 de mayo de 2024

VISTOS:

Los antecedentes que dan lugar a la emisión del Oficio N° 379-2024-GRA-GGR de fecha 21 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash; el Informe N° 854-2024-GRA/GRI/SGEI de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; el Memorandum N° 1852-2024-GRA/GRI de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y el Informe Legal N° 377-2024-GRA/GRAJ de fecha 27 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales en su artículo 2, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un Pliego Presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de Proyectos de Inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, que dispone las medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

Que, el artículo II del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados y Responsabilidad Presupuestal;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2023-GRA/CR de fecha 21 de julio de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash aprueba la inclusión del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de atención de servicios de salud hospitalarios en Víctor Ramos Guardia-Huaraz, distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash", registrado con el código único de inversiones N° 2593648, en su lista de priorización de inversiones.

Que, con fecha 24 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Ancash y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN suscriben el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de encargo, a través del cual acuerdan que PROINVERSIÓN se hará cargo de conducir el Proceso de Selección N° 001-2024-PROINVERSIÓN-OXI-PRIMERA CONVOCATORIA, con el objeto de seleccionar a la Empresa Privada que se encargará del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y el mantenimiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia – Huaraz, Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de Ancash" con CUI N° 2593648.

Que, mediante Resolución PROINVERSIÓN designó al Comité Especial a cargo de conducir el Proceso de Selección N° 001-2024-PROINVERSIÓN-OXI-PRIMERA CONVOCATORIA, con el objeto de seleccionar a la Empresa Privada que se encargará del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y el mantenimiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia – Huaraz, Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de Ancash" con CUI N° 2593648.

Que, dentro del proceso de selección indicado, mediante Oficio N° 379-2024-GRA-GGR de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional remite la absolución de consultas y/u observaciones a las bases del Proceso de Selección N° 001-2024-PROINVERSIÓN-OXI-PRIMERA CONVOCATORIA respecto al proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia – Huaraz, Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de Ancash" con CUI N° 2593648, que le fueron trasladadas por el Comité Especial antes señalado.

Que, mediante Informe N° 854-2025-GRA/GRI/SGEI de fecha 23 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura la necesidad de efectuar la modificación al monto de inversión del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia – Huaraz, Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de Ancash" con CUI N° 2593648, conforme lo señalan los artículos 36 y 58 del Reglamento de la Ley N°29230, debiendo ser autorizado por el titular de la entidad o la autoridad delegada para el efecto, en virtud al



análisis efectuado por el Equipo Técnico del GORE Ancash, en el cual indica que, en relación a la absolución de consultas y/u observaciones a las bases del Proceso de Selección N° 001-2024-PROINVERSIÓN-OXI-PRIMERA CONVOCATORIA para el proyecto de inversión, en el cual según la Consulta

9: Anexo N° 3 – A Términos de Referencia – Monto de Inversión Referencial se menciona como respuesta:

(...) "Se acoge parcialmente, de acuerdo a la evaluación realizada sobre la razonabilidad de las actividades y/o entregables que conforman el expediente técnico, se ha determinado un monto total de S/ 15,726,474.54 para la elaboración del expediente técnico, conforme a la estructura de costos que se detalla en el Anexo B. Cabe precisar que el registro de esta modificación en el Banco de Inversiones, se hará previo a la integración de Bases".

Que, en ese sentido, se presenta el siguiente cuadro resumen de las variaciones (en millones de soles - S/.) presentadas en el componente expediente técnico, en base al análisis efectuado por el Equipo Técnico del Gobierno regional de Ancash:

COMPONENTE	COSTO REGISTRADO	COSTO MODIFICADO	VARIACIÓN
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	14,804,914.61	15,726,474.54	921,559.93
SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	4,568,134.00	4,568,134.00	0.00
COSTO TOTAL COMPONENTE EXPEDIENTE TÉCNICO	19,373,048.61	20,294,608.54	921,559.93

Que, mediante Memorandum N° 1852-2024-GRA/GRI de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita opinión legal sobre el particular, indicando que las modificaciones presentadas deben ser necesariamente aprobadas, detallando la variación que se ha dado en el costo de la elaboración del expediente técnico, como resultado de la absolución de consulta y/u observaciones a las bases, el cual se encuentra sustentado técnicamente.

Que, mediante Informe Legal N° 377-2024-GRA/GRAJ de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que, es procedente legalmente aprobar la modificación del monto de inversión por parte del Titular o funcionario delegado, a fin de proseguir con el procedimiento de selección del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia – Huaraz, Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de Áncash" con CUI N° 2593648, asimismo, que, efectuada la aprobación, deberá comunicarse ésta a PROINVERSIÓN para la continuidad de los trámites del proceso de selección, y a la Contraloría General de la República para fines de control, sin que ello suponga la suspensión del procedimiento de selección.

Que, el numeral 36.6 del artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que, "Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación –cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de Selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos", por su parte, el numeral 58.2 del artículo 58° del Reglamento establece que "La modificación del monto debe comunicarse a la Contraloría General de la República, para los fines de control, sin que ello suspenda el proceso de selección".

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21 y el Inciso, a) del artículo 41 de la Ley N° 27867



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; y la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023-GRA/GR de fecha 22 de setiembre de 2023, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del monto de inversión, a fin de proseguir con el procedimiento de selección del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia – Huaraz, Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de Ancash" con CUI N° 2593648, a cargo del Comité Especial designado por PROINVERSIÓN, conforme al siguiente resumen de presupuesto:

COMPONENTE	COSTO REGISTRADO	COSTO MODIFICADO	VARIACIÓN
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	14,804,914.61	15,726,474.54	921,559.93
SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	4,568,134.00	4,568,134.00	0.00
COSTO TOTAL COMPONENTE EXPEDIENTE TÉCNICO	19,373,048.61	20,294,608.54	921,559.93

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, la aprobación del monto de inversión actualizado a PROINVERSIÓN para la continuidad de los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, la aprobación del monto de inversión actualizado a la Contraloría General de la República para fines de control, sin que ello suponga la suspensión del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO . - DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash realice la publicación correspondiente en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR, que se presenta copia (fotostática) compuesta de _____ folios, en fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

JESUS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO
R. E. N.º 271 - 2024 - GRA/GGR